



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 96 -2012-C/PPP

San Miguel de Piura, 04 de junio de 2012.

Visto, el Acuerdo Municipal Nº 387-2009-C/PPP, de fecha 09 de diciembre de 2009; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, con Informe Nº 063-2012-OPSEH/MPP de fecha 15 de febrero de 2012, la Jefa de la Oficina de Población, Salud e Higiene, Lic. Mery Chero Tinoco, indica que de conformidad con el Acuerdo Municipal del Visto, han transcurrido dos años de la designación de los representantes de esta Municipalidad ante la Asamblea General de las Comunidades Locales de Administración de la Salud, por lo que alcanza la propuesta de los servidores para el periodo 2012-2014, conforme se detalla a continuación:

Titulares

Lic. Isabel Yarlequé Prieto ante la CLASS San Miguel

Lic. Irma Rivas Vicencio ante la CLASS Pachitea

Abog. Marja Ulanova Vargas Jiménez ante la CLASS Santa Rosa

CPC Ruth Morales Bardales ante la CLASS Los Algarrobos

Suplentes

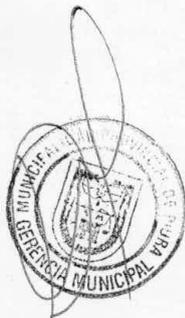
Lic. Jesús Manrique Navarro ante la CLASS San Miguel

Abog. David Ruesta Chiroque ante la CLASS Pachitea

Econ. Milton Quinde Reyes ante la CLASS Santa Rosa

Abog. Luz Victoria Castro Vincés ante la CLASS Los Algarrobos

SEGUNDO.- Que, la Ley Nº 29124, que establece la cogestión y participación ciudadana para el primer nivel de atención en los establecimientos de salud del Ministerio de Salud y de las regiones, indica en el Artículo 5º.- Conformación de la Asamblea General: La Asamblea General está integrada por un representante del gobierno regional, un representante del gobierno local, un representante de los trabajadores de los establecimientos de las CLAS, un representante de la red de servicios de salud, el Gerente-Jefe de los establecimientos de salud y representantes de las organizaciones comunales y agentes comunales de salud, vinculados al desarrollo local, procedentes de la jurisdicción territorial asignada a los establecimientos de salud bajo administración de las CLAS. En el caso que se trate de una CLAS, con más de un establecimiento, la Asamblea designa un coordinador comunal en la jurisdicción de cada establecimiento de salud. Estos representantes deberán acreditar trabajo y experiencia en temas relacionados directamente con la salud, ante la autoridad correspondiente;



TERCERO.- Que, el Reglamento de Ley N° 29124, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-SA establece en el Art. 16°.- Funciones del Gobierno Local: ...b) Designar a través de un documento a su representante en la Asamblea General de la CLAS...;

CUARTO.- Que, conforme a lo indicado en los considerandos precedentes, se puede corroborar, que efectivamente este Provincial tiene funciones para designar a los representantes de la Municipalidad Provincial de Piura, ante la Asamblea General de las Comunidades Locales de Administración de Salud, conforme a la propuesta efectuada por la Jefa de la Oficina de Población, Salud e Higiene;

QUINTO.- Que, sin embargo, por ser una atribución del Pleno del Concejo Municipal, aceptar la designación de los representantes de esta Municipalidad, ante la Asamblea General de las Comunidades Locales de Administración de Salud, en estos casos debe ser dicho órgano quien toma tal decisión, conforme el Artículo 9° inciso 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el cual establece: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos", previa emisión del Dictamen de la Comisión de Población y Salud, debiendo ser derivado al mismo; por lo que la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 521-2012-GAJ/MPP, de fecha 29 de marzo de 2012, opina que resulta procedente amparar legalmente lo solicitado;

SEXTO.- Que, la Comisión de Población y Salud, mediante el Dictamen N° 008-2012-CPP/CPYS, de fecha 14 de mayo de 2012, recomienda se designe a los representantes de los respectivos CLAS, conforme lo propone el Gerente de Medio Ambiente Población y Salud;

Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Población y Salud, en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 4 de junio de 2012, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar a los representantes de esta Municipalidad ante la Asamblea General de las Comunidades Locales de Administración de Salud, para el período 2012-2014, conforme se detalla a continuación:

Titulares

Lic. Isabel Yarlequé Prieto ante la CLASS San Miguel
Lic. Irma Rivas Vivencio ante la CLASS Pachitea
Abog. Marja Ulanova Vargas Jiménez ante la CLASS Santa Rosa
CPC Ruth Morales Bardales ante la CLASS Los Algarrobos

Suplentes

Lic. Jesús Manrique Navarro ante la CLASS San Miguel
Abog. David Ruesta Chiroque ante la CLASS Pachitea
Econ. Milton Quinde Reyes ante la CLASS Santa Rosa
Abog. Luz Victoria Castro Vincés ante la CLASS Los Algarrobos





ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo a la Comisión de Población y Salud, Gerencia Municipal, Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, a la Dirección Regional de Salud, y a las Comunidades Locales de Administración de Salud para los fines consiguientes.



isb.-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Ruby Rodríguez Vda. de Aguilar
ALCALDESA

